



Trujillo, 12 de Abril de 2023

ACUERDO REGIONAL N° -2023-GRLL-CR

“APRUEBAN INVITAR AL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE GOBIERNOS REGIONALES – ANGR, CON LA FINALIDAD DE QUE EXPONGA ANTE EL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL DE LA LIBERTAD, LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA APROBADA; ASÍ COMO LOS LOGROS OBTENIDOS Y LA INVERSIÓN REALIZADA, PROGRAMÁNDOLA PARA FINES DEL AÑO 2023”

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha martes 4 de abril del 2023; **VISTO Y DEBATIDO** el pedido de manera verbal efectuado por el señor Consejero Regional representante de la provincia de Trujillo, abogado Víctor Robert De la Cruz Rosas, quien solicitó ante el Pleno del Consejo Regional de La Libertad apruebe invitar al Presidente de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR, con la finalidad de que exponga ante el Pleno del Consejo Regional de La Libertad, la rendición de cuentas de la subvención económica aprobada por el Consejo Regional; así como los logros obtenidos y la inversión realizada, programándola para fines del año 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú y al artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; se establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, precisa que los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. Asimismo, indica sus competencias, señalando entre otras, promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley;

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que la misión del gobierno regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el artículo 15° de la Ley antes acotada, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y el artículo 39 establece que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 45° de la Ley antes acotada señala que: (...) Los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha martes 4 de abril del 2023, el Pleno del Consejo Regional de La Libertad, se acordó aprobar y autorizar, el otorgamiento de la subvención económica a favor de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales - ANGR, ascendente a la suma de TREINTA Y





SEIS MIL Y00/100 SOLES (S/. 36,000.00) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, correspondiente al pago de la contribución mensual del Gobierno Regional de La Libertad en la condición de miembro asociado activo, por el periodo de enero a diciembre del Año Fiscal 2023;

Que, estando al pedido verbal del Consejero Regional Víctor Robert De La Cruz; y, consecuente para formar precedente durante la gestión regional, se invite al Presidente de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR, con la finalidad de que exponga ante el Pleno del Consejo Regional de La Libertad, la rendición de cuentas de la subvención económica antes mencionada; así como, los logros obtenidos y la inversión realizada, programándola para fines del año 2023;

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23, 51 y 64 del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de acta; el Pleno de Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO. – INVITAR al Presidente de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR, con la finalidad de que exponga ante el Pleno del Consejo Regional de La Libertad, la rendición de cuentas de la subvención económica correspondiente a la suma de Treinta y Seis Mil y 00/100 Soles (S/ 36,000.00) así como los logros obtenidos y la inversión realizada, programándola para fines del año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR el presente Acuerdo Regional al Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad y al Presidente de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente por
VERONICA REBECA ESCOBAL ORDOÑEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

